

RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

**Martes 29 de diciembre (edición extraordinaria)
y miércoles 30 de diciembre (no incluye laboral ni tributario)**

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional el 29 y 30 de diciembre de 2020

Martes 29 de diciembre (edición extraordinaria)

DECRETOS DE URGENCIA

[Decreto de Urgencia 141-2020](#)

Decreto de Urgencia que autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar Transferencias Financieras a favor de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima - CORPAC S.A.

[Decreto de Urgencia 142-2020](#)

Decreto de Urgencia que aprueba medidas presupuestarias extraordinarias para coadyuvar a la ejecución del Gasto Público en el Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP

[Decreto de Urgencia 143-2020](#)

Decreto de Urgencia que autoriza al Seguro Social de Salud - ESSALUD a implementar hospitales de contingencia modular fijos y móviles para incrementar la oferta de servicios para pacientes afectados por la COVID 19 con proyección al cierre de brechas en salud

Miércoles 30 de diciembre

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

[Decreto Supremo 205-2020-PCM](#)

Decreto Supremo que prorroga el plazo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19

Prorroga, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, el plazo establecido en el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, para que las entidades del Poder

Ejecutivo dispongan la conversión de los procedimientos administrativos a iniciativa de parte y servicios prestados en exclusividad que se encuentren aprobados a la entrada en vigencia del citado Decreto Legislativo, a fin que puedan ser atendidos por canales no presenciales. La conversión de los procedimientos administrativos a iniciativa de parte y servicios prestados en exclusividad deben cumplir con las normas en materia de accesibilidad y usabilidad de servicios digitales emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, en beneficio de las personas en situación especial de vulnerabilidad contempladas en la Ley 30840.

Prorroga, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, el plazo de suspensión establecido en el primer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en lo referido

a la obligación de la presentación física del escrito o documentación por parte de los administrados.

Las entidades de la administración pública implementan hasta el 31 de diciembre del 2021, como parte de los servicios digitales, una mesa de partes digital estándar a fin de asegurar la accesibilidad y usabilidad de dicho servicio, así como la mejor experiencia del ciudadano conforme con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y normas complementarias sobre la materia. Las entidades que, a la fecha no dispongan de una mesa de partes digital o similar implementada, utilizan la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano (FACILITA PERÚ), gestionada por la Secretaría

de Gobierno Digital, para la implementación de la mesa de partes digital estándar.

Las entidades que a la fecha dispongan de una mesa de partes digital o similar implementada, deben realizar las adecuaciones correspondientes en base a los lineamientos que emita la Secretaría de Gobierno Digital.

SALUD

Decreto Supremo 34-2020-SA

Decreto Supremo que modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud -SUSALUD

Las IPRESS que se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRES o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen plazo para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

SUSALUD procede a cancelar de oficio el Registro de las IPRESS que a partir del 1 de enero de 2022 no cuenten con categorización vigente. Las IPRESS que no cuenten con Registro en el RENIPRES no pueden brindar servicios de salud.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Decreto Supremo 28-2020-MTC

Decreto Supremo que prorroga la suspensión establecida en el Decreto Supremo 7-2019-MTC y establece otras disposiciones

Prorroga hasta el 31 de marzo de 2021, la suspensión establecida en la Primera Disposición

Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 7-2019-MTC, prorrogada a su vez, por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 39-2019-MTC y por el artículo 2 del Decreto Supremo 14-2020-MTC.

Prorroga, hasta el 30 de junio de 2021, la suspensión de la vigencia de los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Procedimiento Administrativo de Otorgamiento de Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional, aprobado por Decreto Supremo 15-2020-MTC, establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 16-2020-MTC.

Prorroga hasta el 31 de marzo de 2021, lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo 16-2020-MTC, relacionado a la jornada máxima diaria acumulada de conducción, prorrogada a su vez, por el artículo 3 del Decreto Supremo 18-2020-MTC.

Prorroga hasta el 31 de marzo de 2021, la suspensión de la aplicación de las infracciones relacionadas al sistema de control y monitoreo inalámbrico en el transporte terrestre de mercancías, establecida en el artículo 2 del Decreto Supremo 17-2019-MTC, prorrogada a su vez por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 39-2019-MTC, por el artículo 3 del Decreto Supremo 14-2020-MTC y por la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 21-2020-MTC.

Prorroga hasta el 31 de marzo de 2021, lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo 14-2020-MTC y el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 18-2020-MTC, prorrogados a su vez por Resolución Directoral 29-2020-MTC-18 (plazo de vigencia de la asignación y uso de la placa rotativa).

Prorroga hasta el 31 de marzo de 2021, el plazo establecido en el numeral 34.5 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo 17-2009-MTC (régimen excepcional para realizar el servicio de transporte de trabajadores).

Prorroga hasta el 30 de junio de 2021, el plazo establecido en la Décimo Primera Disposición Complementaria del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo 58-2003-MTC (implementación del Registro Nacional de Homologación Vehicular).

Prorroga hasta el 31 de marzo de 2021, la suspensión establecida en el numeral, 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo 34-2019-MTC (suspensión de obligaciones del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir).

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

[Resolución de Secretaria General 85-2020-VIVIENDA-SG](#)

Oficializa actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

[Resolución Jefatural 221-2020-BNP](#)

Aprueba el Protocolo "Servicio de atención en las salas de lectura y mediateca de las Estaciones de Biblioteca Pública de la Gran Biblioteca Pública de Lima"

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

[Resolución Jefatural 210-2020/JNAC/RENIEC](#)

Suspende plazo de la acción declarativa que se refieren los artículos 46° y 51° de la Ley Orgánica del RENIEC respecto de la inscripción del nacimiento (ordinaria) en los registros del estado civil, que se tramiten en todas las Oficinas Registrales a nivel nacional, por el periodo que dure el Estado de Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Resolución SBS 3292-2020

Modifica el artículo 1 de la Resolución SBS 1743-2020

Mediante la Resolución SBS N°3329-2019 del 17 de julio de 2019, se aprobaron las Instrucciones para la presentación del Registro de Operaciones Únicas y Múltiples (en adelante, Instructivo RO) aplicable a los sujetos obligados bajo el alcance del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aprobado por la Resolución SBS 2660-2015 y sus modificatorias, excluyendo a los corredores de seguros y las cooperativas de ahorro y crédito que solo operan con sus socios y que no están autorizadas a captar recursos del público (en adelante, empresas).

Modifica el artículo 1 de la Resolución SBS 1743-2020, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 1.- Modificar el artículo 4 de la Resolución SBS N° 3329-2019, de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 4.- La presente resolución entra en vigencia el 1 de julio de 2021.”

**Gerardo
Soto**

Socio
gsc@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO
BLOG